



Causa Nro. 044- 2023-TCE
Juez Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 044-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 22 de febrero de 2023, a las 14h40.

AUTO PREVIO

CAUSA Nro. 044-2023-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 09 de febrero de 2023 a las 16h56, se recibió en la dirección electrónica servicio.ciudadano@tce.gob.ec correspondiente al área de Servicio al Ciudadano de este Tribunal desde el correo: halbertvera@gmail.com con el Asunto: “Apelación/Impugnación Boleta de Citación No. 0027191”, que una vez descargado contiene un archivo en formato pdf con el título: “TCE-signed.pdf”, el cual, corresponde a un escrito firmado electrónicamente por el señor Halbert Oswaldo Vera Coello, el cual una vez verificado en el Sistema Firma EC 2.10.0, es válida, según la razón sentada por el secretario general de este Tribunal. (Fs. 1- 2).

2. El 10 de febrero de 2023, a las 10h21 se efectuó el sorteo electrónico para determinar el juez dentro de la presente causa, radicándose la competencia en el magíster Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado David Carillo Fierro, secretario general del Organismo (Fs. 3-5).

Con estos antecedentes que preceden, por ser el estado procesal oportuno, y en virtud del sorteo electrónico de 10 de febrero de 2023, **DISPONGO** que el recurrente **COMPLETE Y ACLARE DENTRO DEL PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, su recurso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, en los siguientes términos:



PRIMERO.- El señor Halbert Oswaldo Vera Coello, quien es el recurrente dentro de la presente causa,

1.1 Especificar la calidad en la que comparece, por cuanto dice haber sido delegado y coordinador de Delegados del Recinto Electoral de la Unidad Educativa Oriente Ecuatoriano en el Empalme, provincia del Guayas. Deberá agregar respaldo en original o copias certificadas.

1.2 Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se le atribuye la responsabilidad del hecho.

1.3 Fundamentos del recurso, precisando el artículo y causal por la cual presente el actual recurso, estableciendo con claridad los preceptos legales vulnerados y el medio de impugnación que desea presentar ante este Tribunal.

1.4 En cuanto al anuncio de pruebas, se le recuerda al recurrente que las pruebas documentales o audiovisuales presentadas en copias simples no constituyen prueba¹, por lo que deberá presentarlas de acuerdo a las reglas generales previstas en el artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal.

1.5 El recurrente deberá solicitar la asignación de una casilla contenciosa electoral.

1.6 Señalar lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalando de forma clara y precisa la dirección y si es necesario lugares referenciales.

1.7 El escrito deberá estar suscrito por un abogado, y deberá adjuntar copia de la credencial profesional.

¹ **Artículo 145.- Utilización de la prueba.-** La prueba practicada válidamente en un proceso podrá incorporarse a otro en copia certificada.

La documentación presentada en copia simple no constituye prueba.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 044- 2023-TCE
Juez Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- La presente causa al devenir del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”, se sustanciará en plazos, es decir todos los días y horas son hábiles.

TERCERO.- Se le recuerda al recurrente que, en caso de no cumplir con lo ordenado por esta autoridad electoral, se aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

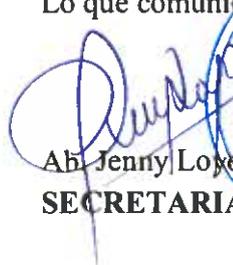
CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al recurrente, señor Halbert Oswaldo Vera Coello, en el correo electrónico señalado para el efecto: halbertvera@gmail.com.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

